



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 10 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía -Acumulado
Demandante acumulado:	Luz Marina Villegas C.C. 29.649.476
Demandado:	Inversiones Dinastía S.A.S. NIT. 900.570.369-1
Radicado:	630013103002-2016-00286-00
Asunto:	Niega notificación por conducta concluyente Requiere

1. Respecto a la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada por la señora Gilma Rosa Salgado de Marín y reiterada por la parte demandante, el Juzgado se está a lo ya resuelto y considerado en providencias anteriores de fechas 11 de marzo de 2021 y 30 de abril de 2021, siendo la primera objeto de confirmación por parte del Tribunal Superior de Armenia, mediante auto del 20 de agosto de 2021.
2. El Juzgado requiere a la parte demandante, para que allegue un certificado de tradición actualizado, con el fin de verificar el estado del inmueble para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2099545f406c85752a8016ed3317771a246693ff65dc2ea9a2ef2b91f6d4900f**

Documento generado en 10/08/2022 07:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>